



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2019, de la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la *Universitat de València*, por la cual se convoca y se establecen las bases reguladoras de la *XXII Mostra art públic / universitat pública*.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la *Universitat de València*, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 5 de julio de 2018, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 9 de julio de 2018), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve

Primero

Convocar la *XXII Mostra art públic / universitat pública* de la *Universitat de València*.

Segundo

Esta convocatoria se rige por las bases que acompañan esta resolución.

Tercero

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria, que se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2019, código orgánico 6630000000, por un importe de 12.000 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos

(Por delegación de la rectora, DOGV 09/07/2018)



M. Adela Valero Aleixandre

Valencia, 28 de enero de 2019



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Bases de la XXII Mostra art públic / universitat pública.

Preámbulo

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la *Universitat de València* (en adelante, la vicerrectora), mediante el Servicio de Información y Dinamización (SeDi) y con la colaboración del Vicerrectorado de Cultura y Deporte, organiza y convoca la **XXII Mostra art públic / universitat pública**.

Con esta convocatoria, la Universitat de València pretende dinamizar los espacios públicos del campus de Burjassot y transformar el entorno universitario en un lugar de intervención artística abierto a la sociedad.

Primera. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de seis proyectos artísticos que establezcan un diálogo abierto entre arte y ciencia, como ejercicio y reto de la cultura contemporánea, y que interactúen con el espacio universitario del campus de Burjassot. Los proyectos tienen que ser intervenciones artísticas de carácter efímero ejecutados en el campus de Burjassot de la *Universitat de València*.

Segunda. Participantes

Pueden participar las personas mayores de edad de cualquier nacionalidad o lugar de residencia. Las propuestas se pueden presentar mediante una solicitud individual o colectiva. Cada participante o equipo puede presentar solo una solicitud y un proyecto.

Tercera. Requisitos

Se pueden presentar cualquier tipo de proyectos artísticos de arte público destinados a la exposición temporal en el campus de Burjassot de la *Universitat de València*. Se tendrán en cuenta las condiciones siguientes:

- La intervención propuesta en el proyecto no puede comportar en ningún caso una agresión o deterioro de los edificios, las instalaciones o el contexto arquitectónico y urbanístico del campus.
- Las instalaciones artísticas situadas en el exterior del campus se tienen que adecuar a su ubicación al aire libre y al horario diurno y, por lo tanto, los materiales y las condiciones del montaje tienen que garantizar la resistencia a los factores meteorológicos a lo largo de cuatro semanas.
- Las imágenes utilizadas para el desarrollo de los proyectos no pueden estar sujetas a derechos de propiedad y, en cualquier caso, el artista será responsable de la utilización y la obtención de los derechos de uso de estas imágenes.

Cuarta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

4.1. Lugar y forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se tienen que presentar, debidamente rellenas, mediante el formulario disponible ENTREU, sede electrónica de la Universitat de València [<http://entreu.uv.es>], o en cualquier otro registro previsto, a este efecto, en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad lo siguiente:





VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de la ayuda.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que es titular de los derechos de autoría del trabajo que se presenta.
- Que, si el trabajo resultara seleccionado, cede a la Universitat de València los derechos de explotación de la obra y de reproducción, distribución y comunicación pública.
- Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.

4.2. Si el proyecto es presentado por un equipo o colectivo de artistas, la inscripción la tiene que realizar uno de los miembros, que actuará como representante del grupo, aunque todos tendrán la condición de beneficiarios a partes iguales y con las obligaciones que corresponda según el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La persona que actúe como representante consignará en la solicitud nombre, apellidos y documento de identificación del resto de miembros del equipo.

4.3. Con la solicitud se tiene que aportar la documentación siguiente:

- Documento de identificación (DNI, NIE o pasaporte) del/de la participante o de los miembros del equipo.
- Currículum artístico de un máximo de 2 páginas. Si el proyecto es presentado por un equipo o colectivo de artistas, se tienen que aportar el currículum del colectivo. El jurado puede reclamar a los solicitantes la presentación de los documentos originales que acrediten los méritos indicados en el currículum.
- Dossier personal completo de la obra anteriormente realizada, en un único archivo en formato PDF, de un máximo de 10 páginas.
- Dossier detallado del proyecto artístico propuesto, que tiene que incluir: una descripción por escrito explicativa del proyecto con la motivación, los contenidos y su adecuación a los espacios indicados (esta descripción no puede ser superior a 2 hojas); esbozos, elementos gráficos o sonoros e imágenes, planos y dibujos explicativos de la instalación y materiales que se usarán (un máximo de 5 hojas).
- Presupuesto aproximado del coste de la producción.

4.4. Plazo de presentación.

Las solicitudes y los proyectos se pueden presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana-DOGV y hasta el 25 de abril de 2019, a las 14 horas.

Quinta. Tramitación

5.1. La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas está a cargo de la unidad administrativa del SeDi de la *Universitat de València*.

5.2. Las notificaciones que tengan lugar en las diferentes fases de la instrucción se harán a través de ENTREU, de acuerdo con lo dispuesto en la sede electrónica de la *Universitat de València* o, si procede, a través de la dirección indicada a tal efecto en la solicitud.

5.3. La convocatoria y la resolución de concesión de estas ayudas se publicarán, con efecto de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y se comunicarán a todas las personas que soliciten la ayuda.





Sexta. Resolución

6.1. Jurado.

La vicerrectora, a propuesta de la Comisión de la *Mostra art públic / universitat pública*, nombrada por la rectora a tal efecto, designará a su vez un jurado para seleccionar las obras.

El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

- Dos personas profesionales, artistas e investigadores en el campo de las artes visuales.
- Una persona en representación del Vicerrectorado de Cultura y Deporte.
- Una persona propuesta por la comisión como comisaria de la muestra.
- Una técnica o un técnico del SeDi actuará como secretaria/o.

Los integrantes se harán públicos en el tablón oficial de la *Universitat de València*.

El jurado evaluará los proyectos presentados y seleccionará seis, que serán los de mejor puntuación, para que sean expuestos.

Asimismo, elevará la propuesta de concesión a la vicerrectora.

El jurado puede determinar o modificar el espacio destinado a cada una de las intervenciones, según su adecuación y el uso académico del campus.

El jurado puede no conceder la totalidad de las ayudas previstas, de acuerdo a la calidad de los proyectos presentados.

6.2. Criterios para la valoración de los proyectos (hasta 10 puntos).

El jurado aplicará en la valoración de los proyectos los criterios siguientes:

- La calidad artística de los proyectos (hasta 5 puntos).
- La relación de los proyectos con el objeto de las bases (hasta 1,5 puntos).
- La adaptación de las intervenciones artísticas al campus y su capacidad de transformación, dinamización y adaptación al entorno (hasta 1,5 puntos).
- La incorporación de la perspectiva de género y/o de los criterios de sostenibilidad ambiental en la definición de los proyectos (hasta 1 punto).
- La vinculación a líneas de investigación en cualquier estructura de investigación del campus de Burjassot (hasta 1 punto).

6.3. Publicación de la resolución.

La vicerrectora resolverá las ayudas una vez vista la propuesta de concesión dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, según lo dispuesto en el artículo 25 de Ley 38/2003, General de Subvenciones. La resolución de concesión se publicará, con efecto de notificación, en el tablón oficial de la *Universitat de València* [<https://tauler.uv.es>].

Séptima. Obligaciones de los artistas seleccionados

- Los artistas seleccionados tienen que aceptar por escrito la dotación económica concedida en impreso normalizado (facilitado por el Sedi). El impreso tiene que ser firmado por el beneficiario o beneficiarios y presentado antes de 10 días hábiles a partir de la publicación de la concesión. Si la dotación económica no es aceptada en este plazo, la ayuda será revocada automáticamente.
- Las intervenciones físicas en el Campus de Burjassot serán expuestas durante un periodo de cuatro semanas fijado entre los meses de septiembre, octubre y noviembre.





- El montaje de los proyectos, los trabajos previos y el transporte de materiales se harán en el plazo que comunique la organización de la muestra y bajo la supervisión y coordinación de la persona designada como comisaria. En cualquier caso, la obra tendrá que estar completada en todas las fases del montaje como máximo a las 10:00 del día de la inauguración.
- Los proyectos tienen que permitir ser desmontados la tarde de la clausura de la exposición o dentro de las 24 horas posteriores
- El proceso de montaje y desmontaje no puede comportar ninguna agresión o deterioro de las instalaciones del Campus de Burjassot.
- Los gastos derivados de las intervenciones, el transporte y su producción correrán a cargo de los artistas seleccionados. La organización facilitará soporte técnico para los trabajos de montaje y desmontaje, según las características de las intervenciones.
- Una vez resuelto el procedimiento, los artistas seleccionados que decidan no participar en la muestra tendrán que comunicar al Sedi, por escrito, la renuncia a la dotación económica.

Octava. Dotación económica

8.1. La dotación económica para cada uno de los proyectos premiados será de 2.000 €. Esta dotación se hará efectiva de la siguiente manera: un 50% después de la resolución de la concesión, y el otro 50% una vez acabada la exposición (incluido el desmontaje de las instalaciones y la entrega de un texto explicativo de la obra destinado al catálogo).

8.2. Las cantidades económicas indicadas para cada proyecto están sometidas a las retenciones e impuestos correspondientes que sean aplicables en cada caso.

8.3. La organización gestionará el alojamiento y se hará cargo de los gastos de un máximo de tres noches, para que los artistas seleccionados con residencia habitual a más de 150 km. del campus de Burjassot puedan montar y desmontar sus obras.

8.4. La organización no se hace responsable de los daños que puedan sufrir las obras durante la exposición, el montaje y el desmontaje.

8.5. Los artistas de nacionalidad extranjera, y con la finalidad de aplicar la legislación fiscal pertinente, han de aportar el NIE (número de identidad extranjero) o el certificado de residencia fiscal de su país de residencia entregado por la autoridad fiscal correspondiente. En caso de no aportar cualquiera de estos documentos, se les aplicará la retención prevista para los no residentes (24% o la que corresponda en su caso).

Novena. Incompatibilidad

Las ayudas que regulan estas bases son incompatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad.

Décima. Publicación del catálogo y difusión de las obras

10.1. Publicación del catálogo.

La Universitat de València elaborará un catálogo con reproducciones de las intervenciones expuestas.

10.2. Derechos de publicación y difusión de las obras.

La organización se reserva los derechos de publicación y reproducción de los materiales gráficos que se deriven de la exposición y de las instalaciones.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Decimoprimera. Recurso

Contra la resolución de concesión de estas ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Decimosegunda. Transparencia y derecho a la información en la recogida de datos.

12.1 Datos del responsable.

Universitat de València – Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez 13

46010 València

lopd@uv.es

12.2 Objetivo y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consell de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, les informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la *Universitat de València* que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la muestra de conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3 Procedencia de los datos.

La *Universitat de València* únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

12.4 Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la muestra, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las siguientes finalidades:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la *Universitat de València*. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la *Universitat de València*.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la *Universitat de València* (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 i) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación ciudadana de la *Comunitat Valenciana*.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





12.5 Plazo de conservación de datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6 Derechos.

Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y a su rectificación o supresión, o a la limitación de su tratamiento, o a oponerse a su tratamiento, así como al derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es remitido desde las direcciones oficiales de la *Universitat de València*, o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigida al Delegado de Protección de Datos en la *Universitat de València*.

12.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La *Universitat de València*, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tiene habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación delante de la autoridad de control competente.

12.8 Políticas de privacidad de la *Universitat de València*.

Podéis consultar nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

Decimotercera. Normas supletorias

13.1. La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la Ley 1/2015, de Hacienda Pública del sector público instrumental y de Subvenciones, rigen todo aquello que por analogía sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

13.2. La organización se reserva el derecho de interpretación de estas bases, así como también la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir.